



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº. 17 - 2019 – MDS/A-REGION – ICA

Santiago, 14 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley Nº. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de Funcionario para que se haga cargo de Sub-Gerencia de Logística e Informática para que asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley Nº. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **ENRIQUE SANTIAGO YALLICO TORRES** Identificado con DNI. Nº. 42253545 para desempeñar el cargo estructurado de **Sub-Gerente de de Logística e Informática** de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº. 27972 y demás normas legales conexas.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

046



ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al mencionado Funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario y a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

